

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



20-2016

Año XL

7 de junio de 2016

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5985

MARTES 3 DE MAYO DE 2016

Artículo	Página
1. MINUTO DE SILENCIO	3
2. INFORMES DE RECTORÍA	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
4. ASUNTOS ESTUDIANTILES. CAE-DIC-15-002. Retiro de matrícula	4
5. VISITA. Candidatos a ocupar la Dirección del Siedin	4
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del Siedin	4

SESIÓN ORDINARIA N.º 5986

JUEVES 5 DE MAYO DE 2016

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5977, 5978 y 5979	5
2. ASUNTOS ESTUDIANTILES. CAE-DIC-15-002. Retiro de matrícula	5
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	5
4. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-16-009. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor Adrián Gómez Fernández	5
5. PROYECTO DE LEY. PD-16-04-19. <i>Ley de Gestión de la Subcuenca del río Peñas Blancas</i> . Expediente N.º 19.486	6
6. VISITA. Dra. Alejandrina Mata Segreda, decana de la Facultad de Educación	7
7. JURAMENTACIÓN. Dr. José Ralph García Vindas, director de la Escuela de Física	7

SESIÓN SOLEMNE N.º 5987

MARTES 10 DE MAYO DE 2016

ARTÍCULO ÚNICO. Informe de labores del rector, Dr. Henning Jensen Pennington. Periodo 2015-2016	8
---	---

continúa en la página 2

RECTORÍA

R-127-2016. Curso de Farmacoeconomía: de su aplicación en la práctica clínica a la toma de decisiones en el campo sanitario. Declaratoria de interés institucional	11
--	----

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

VD-R-9403-2016. Sede Regional de Occidente. Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico. Ampliación de opciones de Trabajo Final de Graduación	13
---	----

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1181-2016. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura. Elección de subdirector	14
TEU-1264-2016. Escuela de Ingeniería Eléctrica. Elección de subdirector	14
TEU-1265-2016. Escuela de Administración Pública. Elección de subdirector	14
Fe de erratas	15

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5985

Celebrada el martes 3 de mayo de 2016

Aprobada en la sesión N.º 5996 del jueves 2 de junio de 2016

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Ing. Mauricio Villarreal Castro, docente de la Escuela de Ingeniería Mecánica; Sr. René Ávila Cárdenas, padre de Marta Ávila Solera, funcionaria del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos, y del Sr. José Vargas Jiménez, padre del Sr. Roy Vargas Rojas, funcionario de la Vicerrectoría de Acción Social.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Designación de vicerrectores o vicerrectoras

Informa que en la Vicerrectoría de Investigación ha designado al Dr. Fernando García Santamaría, quien es investigador muy reconocido nacional e internacionalmente por su carrera, sobre todo en el campo de la bacteriología.

Indica que en la Vicerrectoría de Acción Social todavía no hay una designación; sin embargo, recaerá definitivamente sobre una académica.

Exterioriza que los vicerrectores y las vicerrectoras serán quienes tomarán las decisiones sobre los diferentes equipos de trabajo, que es lo propio. Es de esperar y es lógico que existan cambios en las coordinaciones o en las jefaturas de las diferentes vicerrectorías, siempre y cuando esos nombramientos sean de “puestos de confianza”, y aquellas personas que tienen nombramientos en propiedad no experimentarán ese tipo de movilidad, pero corresponderá a los vicerrectores hacer las propuestas de conformación de sus equipos.

b) Resolución

Informa que, en los próximos días, antes del 17 de mayo, va a emitir una resolución que declara de interés institucional la celebración del *Día Nacional e Internacional contra la Homofobia, Lesbofobia*, etc., para que, en esta ocasión, haya jornadas de reflexión sobre este tema en la Universidad y en el futuro.

c) Demanda a la UCR

Recuerda que el Sindicato interpuso un juicio contra la Universidad por el reajuste salarial y contra el acuerdo del Consejo Universitario que declaró que no tenía ámbito de competencia en asuntos salariales. En la demanda, el Sindicato está pretendiendo que se imponga el aumento o

el reajuste salarial solicitado del 3,7%. Ellos quieren que un juzgado lo imponga y que no sea el resultado de una negociación.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

a) Dirección del Programa de Posgrado en Odontología

El Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado remite copia del oficio SEP-2352-2016, dirigido al Dr. Ottón Fernández López, mediante el cual responde a la nota PPO-137-2016, en relación con la separación del cargo de la Dirección del Programa de Posgrado en Odontología.

b) Proyecto Galardón Ambiental-UCR

La Rectoría envía la circular R-7-2016, en la que se invitó al personal docente y administrativo a participar en una actividad de sensibilización, con participantes del proyecto Galardón Ambiental-UCR, con el fin de identificar puntos de almacenamiento inadecuado de residuos, estancamientos de agua y otros aspectos ambientales que se estén dando en los alrededores de las unidades académicas y administrativas. Dicha actividad se llevó a cabo el día miércoles 27 de abril, de 1:00 p. m. a 4:30 p. m.

c) Caso del Posgrado en Odontología

El señor Vladimir Sagot Muñoz y la señorita Silvia Rojas Campos, miembros del Consejo Universitario, remiten copia del oficio CU-360-2016, dirigido a la Comisión Instructora Institucional, en el que solicitan a esa instancia que brinde especial atención al conocimiento de las denuncias presentadas por estudiantes del Posgrado en Odontología y la medida cautelar solicitada por ellos para separar del Posgrado a la persona denunciada mientras se realiza el debido proceso.

II. Solicitudes

d) Premio Nacional de Teatro

El M.A. Manuel Ruiz García, director de la Escuela de Artes Dramáticas y del Teatro Universitario, remite la nota AD-199-2016, en respuesta al

oficio CU-346-2016 del Consejo Universitario. Al respecto, brinda los nombres de las personas de esa Escuela que fueron galardonadas con el “Premio Nacional de Teatro” por su labor en el año 2015. Asimismo, solicita que la Universidad le reconozca esa distinción al señor Rolando Trejos Solano, quien se hizo merecedor del *Premio de diseño*, por el vestuario utilizado en varias obras. Indica que, a pesar de que no labora para la Universidad en este momento, él fue formado en la UCR y se ha destacado por su labor como diseñador de vestuarios.

El Consejo Universitario **ACUERDA** incluir al Sr. Rolando Trejos en el homenaje a universitarias y universitarios destacados.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de acuerdos

- e) Sistema de Información Georreferenciada sobre la Oferta Académica de Universidades Privadas y Públicas

La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-2313-2016, la nota OPLAU-185-2016, del 20 de abril de 2016, en la que se informa sobre los avances para cumplir con la actualización permanente del Sistema de Información Georreferenciada sobre la Oferta Académica de Universidades Privadas y Públicas, con el fin de que sirva como insumo para la toma de decisiones sobre la oferta de carreras en las Sedes Universitarias, incluida la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”. Lo anterior, en cumplimiento del encargo 4, inciso n), artículo 2, de la sesión N.º 5760, del Consejo Universitario.

IV. Asuntos de comisiones

- f) Pases a comisiones

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

Licitación pública 2015 LN-00005-0000900001 “Centro Infantil Laboratorio y Casa Infantil Universitaria”.

Licitación pública 2015LN-00004-0000900001 “Contratación de abastecimiento continuo del servicio de limpieza para varias unidades de la Universidad de Costa Rica”.

- Comisión de Asuntos Jurídicos

Apelación de hecho planteada por el Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas, según acuerdo de la sesión N.º 1144 de ese Órgano, en contra de la resolución VAS-5-2015, que rige el proceso de emisión de certificados que otorga la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica.

Revisión de la decisión del Sistema de Estudios de Posgrado sobre la condición del estudiante Dr. Erick Lagos Sánchez.

- Comisión de Estatuto Orgánico

Revisión del artículo 200 del *Estatuto Orgánico* en cuanto al procedimiento por seguir para cambiar de nombre a los planes de estudio, nombre de una carrera y, en consecuencia, el nombre del título, en concordancia con las etapas del proceso que institucionalmente están previstas, con el objetivo de garantizar la amplia consulta a la comunidad universitaria.

2. Informes de miembros del Consejo Universitario

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos:

- Utilización de agua llovida y otros elementos ambientales para varias actividades en la Sede Regional del Atlántico y conversatorio en la Sede Regional de Guanacaste sobre presupuesto de las universidades públicas.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el dictamen CAE-DIC-15-002, sobre la revisión de la normativa, referente al retiro de matrícula (RM), en términos de viabilizar la efectiva implementación de la política 2.3, y el cobro de retiro del crédito a la población estudiantil becaria, en términos de viabilizar la efectiva implementación de la política 2.2., ambas del III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de las *Políticas Institucionales 2016-2020*, para publicar en consulta.

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, suspende el debate del dictamen para continuarlo en la próxima sesión.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario recibe a la Dra. Macarena Barahona Riera, la Dra. Magda Sandí Sandí y al Dr. Carlos Villalobos Villalobos, personas candidatas a ocupar la Dirección del Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (Siedin).

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (Siedin).

Después de realizada la votación, ninguna de las personas candidatas alcanzó el número de votos necesarios para ocupar el puesto de la Dirección del Siedin.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5986

Celebrada el jueves 5 de mayo de 2016

Aprobada en la sesión N.º 5996 del jueves 2 de junio de 2016

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5977 y 5979, con observaciones de forma, y 5978, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al dictamen, presentado por la Comisión de Asuntos Estudiantiles, la sesión 5985, artículo 4, sobre la revisión de la normativa, referente al retiro de matrícula (RM), en términos de viabilizar la efectiva implementación de las políticas 2.2, 2.3, y el cobro de retiro del crédito a la población estudiantil becaria, ambas políticas del III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de las *Políticas Institucionales 2016-2020*, para publicar en consulta.

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver a la Comisión de Asuntos Estudiantiles el caso en torno a la revisión de la normativa, referente al retiro de matrícula (RM), en términos de viabilizar la efectiva implementación de las políticas 2.2, 2.3, y el cobro de retiro del crédito a la población estudiantil becaria, ambas políticas del III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de las *Políticas Institucionales 2016-2020*, para que tome en consideración lo expresado en el plenario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (**Véase tabla en la página 9**).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 4. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-16-009, sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor Adrián Gómez Fernández, de la Facultad de Odontología, en contra de la calificación asignada por la Comisión de Régimen Académico al artículo *Diagnóstico y manejo odontológico del paciente infantil con displasia ectodérmica anhidrótica: Síndrome de Christ Siemens Touraine*, del cual es coautor, así como la calificación asignada a los videos: *La acción social de la Facultad de Odontología. Un recorrido por sus aportes a nivel nacional, Facultad de Odontología, UCR, y Facultad de Odontología en el 75 aniversario de la Fundación de la Universidad de Costa Rica, Facultad de Odontología, UCR.*

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El profesor de la Facultad de Odontología, Adrián Gómez Fernández, el 30 de junio de 2015 sometió a calificación de la Comisión de Régimen Académico el artículo denominado “Diagnóstico y manejo odontológico del paciente infantil con displasia ectodérmica anhidrótica: Síndrome de Christ Siemens Touraine”, y los videos: “La acción social de la Facultad de Odontología. Un recorrido por sus aportes a nivel nacional, Facultad de Odontología, UCR”, y “Facultad de Odontología en el 75 aniversario de la Fundación de la Universidad de Costa Rica, Facultad de Odontología, UCR”. Lo anterior, con el propósito de ascender en Régimen Académico.
2. El 17 de noviembre de 2015, en la resolución N.º 2589-24-2015, la Comisión de Régimen Académico calificó el artículo sometido a examen con 0,28 de puntaje y con 0,00 de puntaje los dos videos. Dicha resolución se le notificó al interesado en el oficio CRA-1636-2015, del 25 de noviembre de 2015, en el cual se le indicó que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica a retirar el resultado de su solicitud.
3. El 30 de noviembre de 2015, el profesor Gómez Fernández interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra de la resolución N.º 7149-17-2015 (sic).
4. De conformidad con el artículo 42 ter, del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, previo a resolver el recurso, la Comisión de Régimen Académico conformó una comisión de especialistas, que evaluó los trabajos sometidos a calificación desde el punto de vista de la complejidad, trascendencia, originalidad, fundamentación y rigor, calidad y actualidad de biografía consultada en la publicación y medio de publicación. Lo señalado por la Comisión sobre estos aspectos se transcribe a continuación:

Complejidad: Es un caso muy sencillo, donde solo se evidencia el uso de prótesis temporal.

El trabajo es eminentemente descriptivo, planteando una solución odontológica para el mejoramiento de la calidad de vida del paciente.

Trascendencia: No se hace hincapié en la relevancia de ese tratamiento en particular versus otras alternativas.

La presentación del caso pudo haber sido más trascendente, pero en realidad no hubo un diagnóstico del mismo basado en los criterios establecidos en la introducción del trabajo.

Originalidad: Desconozco si esto es frecuente o no.

El trabajo como tal no presenta un abordaje novedoso.

Fundamentación y rigor: Aunque no aplica directamente al artículo, si aplica a la revista que no tuvo reparo en publicar la foto del niño, siendo completamente innecesario.

Al no existir un diagnóstico histopatológico, no se puede corroborar que el paciente sufre el síndrome mencionado.

Calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación: Al momento de la publicación del artículo, la bibliografía que presenta no está actualizada. Solo dos artículos del 2005 y esta publicación es del 2010.

El número de referencias es reducido, considerando que en un motor como Google Scholar se pueden localizar alrededor de 647 entradas correspondientes a artículos publicados entre 1950-2010. No obstante, esto puede ser un requerimiento de la revista.

Medio de publicación: La revista tiene muy poca rigurosidad. Hay errores de redacción, de forma, entre otros. Publica fotos del niño. Señala como fecha de ingreso 16-09-2010 y de publicación 12-01-2010, lo cual no tiene sentido.

La revista es editada por un Colegio Profesional, Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica y no tiene factor de impacto.

5. En lo que interesa, el artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* establece:

(...). La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican. Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.

6. Tomando en consideración lo que estipula el artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* y lo analizado por la Comisión de Especialistas, la Comisión de Régimen Académico emitió la resolución CRA-RE-1-2016, del 9 de febrero de 2016, en la cual resuelve el recurso de revocatoria y se tomó el acuerdo de mantener la calificación de 0,28 de puntaje inicialmente otorgada al artículo, y de 0,00 puntaje otorgada a los dos videos, en virtud de que no califican como obras profesionales.
7. Luego de analizar el expediente del recurrente, la Comisión de Asuntos Jurídicos consideró que los argumentos esbozados por la Comisión de Especialistas resultan suficientes para rechazar el recurso de apelación subsidiaria en contra de la resolución N.º 2589-24-2015, del 17 de

noviembre de 2015, ya que no existen elementos suficientes que posibiliten modificar lo dictaminado por la Comisión de Régimen Académico.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el profesor de la Facultad de Odontología, Adrián Gómez Fernández, en contra de la resolución N.º 2589-24-2015, del 17 de noviembre de 2015, de la Comisión de Régimen Académico.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta el dictamen PD-16-04-19, sobre el Proyecto de Ley de Gestión de la Subcuenca del río Peñas Blancas. Expediente 19.486.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, que estudia el Proyecto de Ley de Gestión de la Subcuenca del río Peñas Blancas. Expediente N.º 19.486, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre esta iniciativa.
2. Con este Proyecto de Ley se pretende crear un organismo multidisciplinario y representativo para el manejo sostenible de la subcuenca del río Peñas Blancas, cuenca río San Carlos, dada la relevancia económica y ambiental de la subcuenca, con el objetivo de regular la planificación, la ejecución y el control de las actividades establecidas en el Plan de Manejo, con miras a un desarrollo sostenible y a la protección del ambiente, con énfasis en el recurso del agua, en cuanto a su calidad y cantidad.
3. El Proyecto de Ley propone un régimen de financiamiento para la subcuenca, en donde se autoriza a instituciones centralizadas, descentralizadas y las empresas públicas del Estado, para que incluyan en sus presupuestos las partidas anuales que estimen convenientes o donen fondos para contribuir con los proyectos de ordenamiento y manejo de la cuenca, aprobados por Comcupeñas, especialmente aquellas instituciones que utilizan los recursos hídricos.
4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-992-2015, del 28 de agosto de 2015, dictaminó que:
(...) Esta Oficina no encuentra objeciones al proyecto de ley en cuestión que puedan configurar algún tipo de transgresión a los intereses, funciones y en general, a la propia autonomía de la Universidad de Costa Rica (...).
5. El Consejo Universitario, con el fin de contar con mayores elementos para el análisis de este proyecto, en la sesión

N.º 5946, artículo 6, del 3 de noviembre de 2015, realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención y acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con consulta especializada a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), al Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA) y al Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES) (CU-1083-2015, del 4 de noviembre de 2015).*

6. El criterio de los expertos¹ se resume en lo siguiente:

(...) lo único que echa de menos el proyecto es la participación de las Asociaciones de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ASADAS) de la zona es esta estructura organizativa (...).

(...) En cuanto al objetivo de la ley no se contempla el concepto de gestión integrada de recurso hídrico (GIRH), de ahí que el propósito del plan se queda corto, ya que se habla de acciones correctivas y paliativas, dejando de lado la correcta gestión que implica un manejo y desarrollo de todos los recursos de tal forma que se maximicen los beneficios sociales, económicos y ecosistemas (...).

(...) es importante la participación de la academia, en el sector de Florencia de San Carlos se encuentra el TEC, podrían ser ellos quienes ostenten esta representación. También debería de dejarse claro que debe de haber paridad de género.

(...) El proyecto de ley propuesto no es procedente, porque desconoce una serie de características físicas y técnicas del agua como recurso físico.

(...) No es conceptualmente correcto, utilizar subcuencas como unidades de planificación, ya que se pierde la visión de conjunto y el enfoque de sistemas, necesarios para el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos de una cuenca.

No es conveniente crear una unidad de manejo y planificación, como la que se propone con COMCUPENAS, ya que, con este proyecto, no se está contemplando la interdependencia entre los usos y aprovechamientos de los recursos hidráulicos de la parte alta y los usos y aprovechamientos de los recursos hidráulicos de la parte baja de la cuenca del río San Carlos.

Lo correcto, es crear una comisión para el ordenamiento y manejo de los recursos hídricos de la cuenca del río San Carlos, ya que, de esta manera, se conserva el enfoque de sistemas y se contempla la continuidad del recurso y la interdependencia que existe entre los usos y

aprovechamientos de los recursos hidráulicos en la parte alta, la parte media y la parte baja de la cuenca.

En conclusión, no es conveniente crear una comisión cuyo fin sea planificar, ejecutar y controlar las actividades de conservación y uso del agua, en cuanto a la calidad y a la cantidad, así como de los demás recursos naturales, tomando como unidad de planificación, una sub cuenca. Se debe respetar la integralidad de la cuenca, como área de planificación y contemplar el área de drenaje completa, desde las partes más altas de la cuenca, hasta la desembocadura del río principal al mar (...).

ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Especial del Ambiente, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el *Proyecto de Ley de Gestión de la Subcuenca del río Peñas Blancas*. Expediente N.º 19.486, por las observaciones expuestas en el considerando 6.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe a la Dra. Alejandrina Mata Segreda, decana de la Facultad de Educación, quien se refiere a las acciones emprendidas por la Facultad para cumplir con lo dispuesto por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 5979, artículo 4, punto 2b, inciso 11), subincisos b) y c).

ARTÍCULO 7. La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, procede a la juramentación del Dr. José Ralph García Vindas, director de la Escuela de Física, por el periodo del 6 de mayo de 2016 al 5 de mayo de 2020.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

¹ El Dr. Manuel Jiménez Díaz, director del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA); Ing. Gerlin Salazar Vargas, coordinadora de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), y el Ing. Rafael Oreámun Vega, director del Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES).

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Solemne N.º 5987

Celebrada el martes 10 de mayo de 2016

Aprobada en la sesión N.º 5996 del jueves 2 de junio de 2016

ARTÍCULO ÚNICO. Informe de labores del rector, Dr. Henning Jensen Pennington, correspondiente al periodo 2015-2016.

Se desarrolla el siguiente programa:

1. Apertura de la sesión.
2. Palabras de la señora directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo Ugalde.
3. Presentación del Informe anual del señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington.
4. Marcha Universitaria.
5. Clausura de la sesión.

Dra. Yamilteh Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5986 artículo 3
Jueves 5 de mayo de 2016

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Andrés Alexander Hernández Pridybailo Escuela de Agronomía	Docente Interino (1)	Salamanca, España	Actividad: Del 5 al 8 de junio Itinerario: Del 3 al 9 de junio Permiso: Del 3 al 9 de junio	FUNDEVI: Pasaje aéreo \$665,00 Inscripción \$281,00 Total: \$946,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$921,00
<p>ACTIVIDAD: Congreso Iberoamericano de Biotecnología Bio. Iberoamérica 2016.</p> <p>ORGANIZA: Sociedad Española de Biotecnología, Sociedad Portuguesa de Biotecnología.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Caracterización molecular de varios genotipos de <i>Hylocereus</i> (Cactaceae) en Costa Rica”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva</i></p>					
Beatriz Villalobos Núñez Escuela de Enfermería	Docente Interino (4)	Santa Martha, Colombia	Actividad: Del 11 al 13 de mayo Itinerario: Del 9 al 15 de mayo Vacaciones: 9 y 10 de Mayo Permiso: Del 11 al 15 de mayo		Pasaje aéreo \$489,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$676,00 Total: \$1.165,00
<p>ACTIVIDAD: III Congreso Internacional Ibero Americano de Enfermería con el lema: “Puesta en común del Conocimiento: un compromiso con la Sociedad”.</p> <p>ORGANIZA: Fundación para la Cooperación, Investigación y Desarrollo de la Enfermería (FUNCIDEN).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará dos ponencias: “Capacidad de agencia de auto cuidado, estado nutricional y autoestima en adolescentes” y “El cuidado de la población infantil en la comunidad por medio de la promoción de la salud: una intervención desde la acción social”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva</i></p>					
Ligia Rojas Valenciano Escuela de Enfermería	Docente Catedrática (4)	Coimbra, Portugal	Actividad: Del 6 al 8 de junio Itinerario: Del 3 al 20 de junio Permiso: Del 3 al 8 de junio Vacaciones: 9 y 10 de junio y del 13 al 20 de junio	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimen-tación y transporte interno) \$750,00 Aporte personal: Impuestos de salida \$30,00 Total: \$780,00	Pasaje aéreo \$1.365,00 Inscripción \$235,00 Total: \$1.600,00
<p>ACTIVIDAD: V Congreso de Investigación en Enfermería Iberoamericano y de países de Lengua Oficial Portuguesa.</p> <p>ORGANIZA: Escuela de Enfermería de la Universidad de Coimbra, Portugal.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Evaluación de la efectividad de la segregación de la ropa hospitalaria que usa el paciente, realizada por el personal de enfermería para disminuir las infecciones intrahospitalarias”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva</i></p>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 5986 artículo 3
 Jueves 5 de mayo de 2016
 Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Paulina de los Ángeles Leiva Padilla LanammeUCR	Administrativa Profesional A (4)	Nantes, Francia	Actividad: Del 7 al 9 de junio Itinerario: Del 5 al 10 de junio Permiso: Del 5 al 10 de junio		Fondo Restringido N.º 1519 Pasaje aéreo \$1.710,00 Inscripción \$398,84 Apoyo financiero (hospedaje, alimen- tación y transporte interno) \$1.250,20 Total: \$3.359,04
<p>ACTIVIDAD: 8.º Conferencia internacional sobre mecanismos de Rilem agrietamiento y pérdida de adherencia en pavimentos.</p> <p>ORGANIZA: The Franch Institute of Science and Thechnology for Transportation, Development and Network (IFSTTAR).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “ Reflejo de grietas en sobrecapas asfálticas reforzadas con geotextiles”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

RESOLUCIÓN R-127-2016

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas del día veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis. Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la Facultad de Farmacia, mediante oficio FA-D-609-2016, solicitó a este despacho la declaración de interés institucional para el curso Farmacoeconomía: de su aplicación en la práctica clínica a la toma de decisiones en el campo sanitario.

SEGUNDO: Que la actividad es organizada por la Universidad de Costa Rica a través de la Facultad de Farmacia, el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas y el Posgrado en Farmacia, y se llevará a cabo del 18 al 22 de julio del 2016.

TERCERO: Que el curso Farmacoeconomía se fundamenta y está en concordancia con:

1. Lo establecido en el artículo 1 del *Estatuto Orgánico* de la Universidad de Costa Rica, que indica:
2. “La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de profesores y profesoras, estudiantes, funcionarias y funcionarios administrativos, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento”.
3. El objetivo de la Vicerrectoría de Investigación (*Pérez Alice, Estado de la Investigación UCR, 2012-2016*), que señala:
“Propiciar y fomentar las relaciones con universidades extranjeras, especialmente en lo que se refiere al intercambio de profesores (as) e investigadores (as) y al planeamiento, apoyo o realización de proyectos en conjunto”.
3. El *Acta N.º 03-2015, 26 octubre de 2015, del Consejo Asesor del INIFAR®, p 09*
“El fortalecimiento del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas INIFAR® a través de la línea de investigación en Farmacoeconomía”.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la intención del curso de Farmacoeconomía es cumplir con la función académica y social que tiene la Universidad de Costa Rica para con la sociedad costarricense.

SEGUNDO: Que se entiende como Farmacoeconomía al conjunto de técnicas que se utilizan para valorar las distintas alternativas terapéuticas, en una situación de elección relacionada con los posibles cursos de acción que se puedan desarrollar, cuando existe una secuencia de etapas para la identificación, medición y valoración de los efectos, tanto sobre los recursos, como sobre la salud de las opciones comparadas.

TERCERO: Que al ofrecer este curso académico, la Universidad cumple con su rol ante la sociedad costarricense, al permitir reforzar la labor realizada por profesionales que laboran con los medicamentos, a saber: médicos, farmacéuticos, químicos, economistas y otras especialidades afines, en el ámbito del sistema sanitario nacional y de la industria farmacéutica; quienes participan en las distintas fases de obtención de los fármacos (investigación-desarrollo, producción, comercialización, otros), así como en su utilización como tecnología sanitaria en la prestación de los servicios de salud.

CUARTO: Que los contenidos de este curso son relevantes para utilizar la Farmacoeconomía como un instrumento de trabajo útil y lograr el aprovechamiento óptimo de los recursos destinados a los servicios de salud. Su aplicación a la práctica se basa en el principio de que el paciente debe recibir la atención que requiere para mantener o recobrar su salud, y está orientada al desarrollo de los estudios mediante la eficiencia y el uso racional de los medicamentos.

QUINTO: Que la aplicación de los conocimientos y técnicas de evaluación económica al campo de los medicamentos, centra el análisis en los problemas de salud que plantea una adecuada prescripción del tratamiento, tanto desde el punto de vista de la efectividad, como de la eficiencia para obtener un beneficio social al menor costo posible, en comparación con otras opciones, midiendo los efectos de las decisiones sobre los recursos disponibles, como también, la valoración del impacto en salud de las intervenciones sanitarias.

SEXTO: Que el curso Farmacoeconomía: de su aplicación en la práctica clínica a la toma de decisiones en el campo sanitario, permitirá abordar las siguientes temáticas:

- Economía de la salud y economía de los medicamentos.
- Evaluación económica de los medicamentos.
- Integración de la evaluación económica de medicamentos dentro de la industria farmacéutica.
- Evaluación económica de fármacos en los ensayos clínicos.
- La farmacoeconomía en el hospital.
- Farmacoeconomía y la atención primaria de salud.

- El futuro de la farmacoeconomía y análisis de temas controvertidos de la evaluación económica de los medicamentos.

SÉTIMO: Objetivos:

1. Conocer y manejar los conceptos básicos de la evaluación económica de medicamentos (Farmacoeconomía).
2. Utilizar la farmacoeconomía como herramienta de ayuda en la toma de decisiones en el contexto de la industria farmacéutica y el Sistema Nacional de Salud.
3. Reconocer la importancia que tiene la farmacoeconomía como instrumento de la gestión sanitaria y en la asignación de los recursos a los efectos de la economía nacional.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Declarar de especial interés institucional, para todos los efectos, el curso Farmacoeconomía: de su aplicación en la práctica clínica a la toma de decisiones en el campo sanitario.
2. Comunicar la presente resolución para lo que corresponda, a la Facultad de Farmacia, al Instituto de Investigaciones Farmacéuticas, al Posgrado en Farmacia y, al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector

RESOLUCIÓN VD-R-9403-2016

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, los acuerdos de la Asamblea de **Departamento de Ciencias Naturales de la Sede de Occidente** número 34-2015 del 02 de setiembre del 2015, así como el conocimiento de la Directora de la Sede mediante el oficio SO-D-1950-2015 del 02 de octubre de 2015, autoriza para la carrera de **Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico**, código 600126:

1. Ampliación de opciones de Trabajo Final de graduación

SIGLA: LQ-9500

NOMBRE: INVESTIGACIÓN DIRIGIDA I

SIGLA: LQ-9501

NOMBRE: INVESTIGACIÓN DIRIGIDA II

SIGLA: LQ-9502

NOMBRE: INVESTIGACIÓN DIRIGIDA III

SIGLA: LQ-9600

NOMBRE: SEMINARIO DE GRADUACIÓN I

SIGLA: LQ-9601

NOMBRE: SEMINARIO DE GRADUACIÓN II

SIGLA: LQ-9602

NOMBRE: SEMINARIO DE GRADUACIÓN III

Se adjunta el análisis de la propuesta y la malla curricular actualizada.(*). La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y respetar el derecho estudiantil sobre su respectivo plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del II ciclo del 2016.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 12 de mayo de 2016.

Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia

(*). Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1181-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este Reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **12 de mayo de 2016**.

En este proceso se eligió al Dr. Jorge A. Leoni De León, como subdirector de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, por el periodo del **27 de mayo de 2016 al 26 de mayo de 2018**.

TEU-1264-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este Reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **18 de mayo de 2016**.

En este proceso se eligió al Dr. Jaime Cascante Vindas, como subdirector de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, por el periodo del **13 de junio de 2016 al 12 de junio de 2018**.

TEU-1265-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este Reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **18 de mayo de 2016**.

En este proceso se eligió al Dr. Rodolfo Arce Portugués, como subdirector de la Escuela de Administración Pública, por el periodo del **22 de junio de 2016 al 21 de junio de 2018**.

Carmen Cubero Venegas
Presidenta

Fe de erratas

En el artículo 8 de la sesión 5642, publicado en *La Gaceta Universitaria* 21-2012, se consignó mal el periodo de nombramiento de la decana del Sistema de Estudios de Posgrado. Lo correcto es del 30 de junio del 2012 al 29 de junio de 2016.